AYUNTAMIENTO DE LA IMMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1.939

EXPEDIENTE NUM. 232.

Instruido para la depuracion de D. Esteban Maset Masó, adscrito a la brigada de limpieza, en relacion con el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR
D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO
D. Juan Marcos Gome
Agente de Vigilanci

AYUNTAMIENTO DE GERONA · Depuración Funcionarios · JUEZ INSTRUCTOR

-7 DIC. 1939

ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 261.

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. ESTEBAN MASET MASÒ.----------
por el que, y por aparecer cargos contra el mismo,----------
---
se formula propuesta de clasificación en el apartado b. de la citada O. M. para la incoacción del expediente previsto en dicho art. 4º. para la sanción que proceda.---------

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 2 de Diciembre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del subsector del S. I. P. M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

AYUNTAMIENTO DE GERONA · Depuración Funcionarios · JUEZ INSTRUCTOR

PROVIDENCIA: En Gerona a treice de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia y al Delegado Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., solicitando de los mismos expidan el oprtuno informe a cerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a la Brigada de limpieza D. ESTEBAN MASET MASO. Así lo mandó y firmó su S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados por su S. S. acada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

PROVIDENCIA: En Gerona a veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario ESTEBAN MASET MASÒ, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA: En Gerona a veintidos de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JUAN VIÑAS BONA y D. RAMON REXACH PAU, citados por el expedientado ESTEBAN MASET MASÒ, como testigos en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA: En Gerona a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta actuación y antecedentes políticos del funcionario D. ESTEBAN MASET MASÒ, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente.

P R O-

2

AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 232

D. ESTEBAN MASET MASO (nombre y apellidos) hijo de Pedro y Maria natural de S. Delmay de 41 años de edad, de estado casado vecino de Gerona con domicilio en la calle de la Lorenzana -49-5º-1ª de profesión barrendero y destinado en (dependencia municipal) Brigada Limpieza Pública

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.—Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento- 15 de Mayo de 1939 - Concurso

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Brigada Limpieza Pública.

3.— Categoría administrativa

4. —Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el dia 18 de julio de 1936.

Por entrar en la Brigada en tiempo de dominación marxista, ejerció su empl o hasta la entrada de los Nacionales, y ahora ha vuelto a entar por conurso

5.—Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Al ser liberada la ciudad de Gerona, se presentó a las Autoridades Legítimas ordenándole/ éstos, la reintegración al trabajo.

6.—Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No.

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los expropios de su destino.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Por su condición humilde y escaso salario, no pudo ayudar a nadie, ni tampoco nadie le pidió su ayuda, que le hubiera prestado con todo lo que hubiera podido.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

41 pesetas semanales, más los aumentos de carácter general, en concepto de vida cara.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

No ha pertenecido ningún partido político. A la sindial C.N.T. con carácter forzoso, desde el 1936, poco antes del Movimiento, por trabajar entonces como peón de la Brigada a cargo de la Comisaría dela Generalidad en esta ciudad.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Ramón Reixach Pau - Pablo Casals - 9

D. Juan Viñas Bona - domiciliado en la calle Claveria - 11

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 27 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Recibido el

La presente declaración habrá de entregarse precisamente escrita a máquina en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo máximo de ocho días, incurriendo en otro caso en las penas correspondientes.

3

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a Treinta y uno de Julio. mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. ESTEBAN MASET MASO., natural de San Delmay, de profesión Empleado., vecino de Gerona, de 41. años, de estado Casado, con domicilio en Gerona calle Lorenzana. núm. 49-5º-1ª El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada. de fecha veintisiete de Mayo. de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe. No firma por manifestar no saber, haciendolo el Instructor y el Secretario, de lo que doy Fé.

AYUNTAMIENTO DE GERONA - Depuración Funcionarios - JUEZ INSTRUCTOR

4

DECLARACIÓN DE

D. JUAN VIÑAS BONA

En Gerona a veintiseis **de** septiembre **de mil novecientos treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D.** Juan Viñas Bona **, natural de** Gerona ..... **, de** 22 **años, de estado** soltero **, de profesión** estudiente **vecino de** Gerona **, con domicilio en la calle** Claverias **núm.** 11- **, a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara:** que conoce por referencias hace muchos años al funcionario de la limpieza D. ESTEBAN MASET MASO, y quexsiepre ha sido considerado como elemento de orden y de ideologia derechista aun cuando se ignora si estuvo afiliado a algun partido politico o sindical, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nñcional, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominacion marxista en esta Ciudad el dicente ignora la actuación del referido funcionario por la circunstancia de haber tenido que permanecer escondido durante todo el curso de la Guerra para evitar las persecuciones de que hubiera podido ser objeto; pero segun referencias el repetido funcionario se ha mantenido al margen de toda politica, limitandose a cumplir con su deber.

Que no tiene nada más que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica, y leida por si mismo esta su declaración, la encuentra conforme, y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fe.

AYUNTAMIENTO DE GERONA
Depuración Funcionarios
JUZGADO INSTRUCCIÓN

5

DECLARACIÓN DE

D. RAMON REIXACH PAU.

En Gerona á Veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. RAMON REIXACH PAU., natural de Canet de Adri (Gerona), de 64 años, de estado Casado, de profesión Comercio vecino de Gerona, con domicilio en la calle General Primo de Ribera. núm. 4-1º., a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara: Que conoce hace muchos años al funcionario de la Limpieza D. ESTEBAN MASET MASO, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, fué siempre de derechas sin que estuviese afiliado a ningun partido politco mi sindical, católico, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, se limitó a cumplir con su deber, manteniendose al márgen de toda política.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por si mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.

AYUNTAMIENTO DE GERONA
Depuración Funcionarios
JUEZ INSTRUCTOR

6

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5741

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 232 de fecha 12 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de ESTEBAN MASET MASO, de la brigada de limpieza, vecino de esta.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 24 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

AYUNTAMIENTO DE GERONA
Depuración Funcionarios
JUEZ INSTRUCTOR

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de la depuracion de funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

ESTEBAN MASET MASO

No se le conoce filiación político-sindical con anterioridad al G.M.N.

Durante el mismo afiliado a la sindical C.N.T. No se sabe haya tenido actuación destacada, observando buena conducta.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. - DELEGACION PROVINCIAL DE INVESTIGACION - GERONA

El Delegado Proxincial

FIRMADO
Modesto Reverendo López

7

3er TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL
1er JEFE
Comandancia de Gerona

En contestación a su escrit número 232 de fecha 12 Julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. ESTEBAN MASET MASSO, de la Brigada de limpieza, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que antes del Movimiento pertenecia a Izquierda Republicana y despues a la C.N.T. no habiendo desempeñado ningun cargo.

En cuanto a su actuación en todas sus conversaciónes se mostraba aprtidario de los rojos siendo persona de mala conducta y antecedentes por lo que no se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no fue movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 27 de Septiembre de 1939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.

AYUNTAMIENTO DE GERONA
Depuración Funcionarios
JUZGADO INSTRUCTOR

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA

Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4288

En contestación a su escrito Nº 232, fecha 12 del pasado Julio, relativo a ESTEBAN MASET MASÓ, de 42 años de edad, casado, hijo de Pedro y de María, natural de Bruñola, y vecino de esta Ciudad, calle Lorenzana Nº49-1º; tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes obtenidos, el informado es persona de buena conducta y antecedentes. Durante el dominio rojo se sindicó obligado a la C.N.T. sin desempeñar cargos, ni desarrollar actividad política de ningún género. En sus manifestaciones se expresó en favor de la Causa Nacional, pudiendo considerársele adicto a la misma.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 8 de Noviembre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.

Jacinto Dales

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD · COMISARIA DE INVESTIGACION Y VIGILANCIA · SECRETARIA · GERONA

AYUNTAMIENTO DE GERONA · Depuración Funcionarios · JUEZ INSTRUCTOR

Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios Municipales-CIUDAD.

9

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.

AYUNTAMIENTO DE GERONA · Depuración Funcionarios · JUEZ INSTRUCTOR

10

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. ESTEBAN MASET MASÒ, con destino en la Sección de Limpieza y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º. de la Ley de 10 de Febrero y 4º. de la Orden Ministerial de 12 de Márzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose del informe unido al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil que, D. ESTEBAN MASET MASÒ, es persona desafecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional y de significación izquierdista.

No desvirtuándose dicho informe por los emitidos por la Comisaria de Investigación y Vigilancia y la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S, aún cuando el primero de estos dice que el expedientado es de buena conducta y antecedentes sin que durante la dominación marxista haya desarrollado actividad política alguna y que se manifestaba en favor de la Causa Nacional; así como tampoco por las declaraciones juradas de los Señores D. JUAN VIÑAS BONA y D. RAMON REXACH PAU.

Considerando el Instructor que la falta cometida por D. ESTEBAN MASET MASÒ, se halla comprendida en el apartado d. del artículo 7º de la citada Orden Ministerial, en el concepto de acción que implica una significación antipatriotica y contraria al Movimiento Nacional.

Por lo expuesto, es parecer del Instructor, procede se clasifique al funcionario de la Sección de Limpieza D. ESTEBAN MASET MASÒ , en el apartado b. del artíticulo 4º. de la repetida Orden Ministerial, para la incoacción del expediente previsto en dicho artículo 4º., para la sanción que proceda.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 2 de Diciembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.

AYUNTAMIENTO DE GERONA - Depuración Funcionarios - JUEZ INSTRUCTOR

7 DIC. 1939